

0148-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido COMUNAL UNIDO en el cantón de TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COMUNAL UNIDO celebró el día cinco de julio del año dos mil veintidos, de forma presencial, la asamblea cantonal de TIBÁS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON TIBÁS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115730404	JURDIN GERMAY ENRIQUEZ SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
502900867	REBECA CASTRO SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
800650014	ROSA PIEDAD VILLACIS VILLACIS	TESORERO PROPIETARIO
116310921	FRANCISCO JAVIER MASIS CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302380233	MARIA ELENA CERDAS RUIZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115730404	JURDIN GERMAY ENRIQUEZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
502900867	REBECA CASTRO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800650014	ROSA PIEDAD VILLACIS VILLACIS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de: Damián Anselmo Sánchez Vargas, cédula de identidad 900710169, como presidente suplente y delegado territorial propietario; y Yerly Fonseca Sandoval, cédula de identidad 108760487, como delegada territorial propietaria, al haber sido electos en ausencia. Para que sean

válidas sus denominaciones, debe constar por escrito sus consentimientos en un documento original, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Dichas inconsistencias, podrán ser subsanadas mediante la presentación del documento original de las cartas de aceptación indicando los puestos respectivos; de lo contrario, el partido político en una próxima asamblea cantonal deberá designar los cargos vacantes.

Aunado a lo anterior, la designación de Yoliana Salazar Sánchez, cédula de identidad 107 890048, como tesorera suplente, presenta doble militancia con el partido De Los Trabajadores, al estar nombrada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, del cantón de Tibás, de la provincia de San José, en asamblea de fecha veintinueve de setiembre del año dos mil veinte, acreditada así por este Departamento mediante auto 0269-DRPP-2020 de las trece horas con treinta y tres minutos del treinta de octubre de dos mil veinte.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia de la señora Salazar Sánchez, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido De Los Trabajadores, al puesto que ostenta con dicha agrupación política.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar los cargos de: presidente suplente, tesorero suplente y dos delegados territoriales propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.**

MCV/jfg/mao
C.: Exp. n.º 173-2014, partido Comunal Unido
Ref., No.: **S** (1182, 1195, 1190,1198, 1191)-**2022**